

H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS

14 JUN 1994

SEC. C - Nº 281 - Ho. 203

Convención Nacional Constituyente



La Honorable Convención Constituyente,

DECLARA

Art. 1-. Incorpórase al artículo 67 de la Constitución Nacional, un nuevo inciso que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 67-. Corresponde al Congreso: (...)
29. Determinar y ordenar la intervención federal de los poderes constitucionales de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2-. De forma.

Pablo E. Martínez Samock
MARTINEZ SAMOCK

Juan Pablo Caffery
Juan Pablo CAFFERY

Luis G. Montes
LUIS G. MONTES